



INSCRIPCIÓN Y RESIDENCIA

LO QUE USTED DEBE SABER

¿Quién puede asistir a una escuela pública del DC (incluyendo las escuelas chárter) sin pagar matrícula?

Solo los estudiantes residentes del Distrito pueden asistir a las escuelas públicas del DC sin pagar matrícula, sin importar su estado de inmigración o indigencia. La residencia de un estudiante se basa solo en la residencia del padre/madre, tutor, guardián u otro cuidador primario¹. Para ser residente, usted debe:

- Estar presente físicamente en el DC y
- Presentar documentación válida de residencia en el DC, según se describe a continuación.

¿Cuándo muestro mi prueba de residencia en el DC?

Las familias que asisten a las escuelas públicas en el Distrito deben reinscribirse y demostrar residencia en el DC todos los años. La escuela revisará anualmente las pruebas de residencia al momento de inscripción o reinscripción.

¿Qué necesito para probar residencia en el DC?

Es fundamental que la documentación respalde la residencia de la persona que inscribe al niño y esa persona debe ser el padre, tutor, guardián u otro cuidador primario. Entre la documentación aceptable de residencia se incluye:

Uno de los siguientes:

- Talón de pago reciente
- Documentación oficial vigente del formulario de asistencia financiera del Gobierno del Distrito de Columbia
- Copia certificada del formulario D40
- Solicitudes de vivienda militar vigentes
- Carta de la embajada

O dos de los siguientes:

- Registro vigente de vehículo automotor del DC
- Acuerdo de arrendamiento vigente con una prueba de pago de alquiler por separado
- Permiso de operador de vehículo automotor vigente del DC o identificación oficial de no conductor emitida por el gobierno.
- Una factura de servicios (solo son aceptables las facturas de gas, eléctricas y de agua) con un recibo de pago por separado mostrando el pago de la factura

¹ Hay requisitos específicos para calificar como cuidador primario a efectos de la inscripción y la residencia. Por favor contacte a osse.residency@dc.gov para recibir más información.

Si mi situación de residencia o tutela son complicados, ¿con quién puedo hablar?

La escuela de inscripción está disponible para ayudar a responder preguntas y la Oficina de Inscripción y Residencia OSSE también está disponible y puede contactarse al osse.residency@dc.gov.

¿Qué ocurre si no soy residente del DC?

Los no residentes que asisten a escuelas públicas en el Distrito deben pagar la matrícula anualmente. Además, a los no residentes solo se les permite asistir a las escuelas públicas del DC si no hay residentes elegibles del Distrito en la lista de espera de esa escuela para el nivel de grado específico y debe primero firmar un acuerdo sobre matriculación.

¿A quién le digo cuando sospecho que alguien no es un residente del DC pero va a una escuela pública en el Distrito?

Por favor notifique a OSSE si tiene conocimiento de un no residente que esté asistiendo a una escuela pública en el DC. Puede contactar a la línea directa de sugerencias al (202) 715-6500 o a través de la solicitud en línea en <https://dcforms.dc.gov/webform/osse-residency-fraud-prevention-form>.

¿Preguntas? Comuníquese con la Oficina de Inscripción y Residencia al osse.residency@dc.gov.